



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: Leidy Vianelly Cardona Soto.  
Demandado: Protección S.A  
Radicado: 05001-31-05-008- 2013-00620-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada PROTECCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$2.377.550 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado ALEJANDRO BENJUMEA PUERTA, portador de la tarjeta profesional N° 147.308 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DÍOSA**  
**JUEZ**

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. 21 Fijados en la Secretaría del Despacho  
el día 21 DE FEBRERO DE 2024, a las 8 a.m.

  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario